Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 247.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA Y EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/13 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 29 de noviembre 2013

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 12/13, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 134 de fecha 22 de febrero de 2013, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto Nº 32 de fecha 16 de agosto de 2013 POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS" y la Resolución DNA N° 234 de fecha 28 de noviembre de 2013 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f)se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.* "

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen Nº 59de fecha 29 de diciembre de 2013,enelcual se menciona: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la ADQUISICION DE ELEMENTOS E UNSUMOS DE LIMPIEZA, a favor de las*

ABOG. ALE ERNESTO KUSTER
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

*firmas **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA** con RUC N° 1861152-4, por el monto de **GUARANÍES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL (G. 14.361.000.-)**, correspondiente a los ítems 5, 7, 8, 12, 18, 19 y 23, **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA**, con RUC N° 1872096-0, por el monto de **GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (G. 16.513.200.-)**, correspondiente al ítem 15 y 20, **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO**, con RUC N° 1379066-8, por el monto de **GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (G. 43.210.000.-)**, correspondiente a los ítems 3, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 14 y 16 de acuerdo a los bienes y precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.Se sugiere declarar desierto los Ítems 1, 2, 17, 21 y 22, por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen D.J.A. Nº 3817 de fecha 29 de noviembre de 2013.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

El DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma unipersonal **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA** con RUC N° 1861152-4, por el monto total de **GUARANÍES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL (G. 14.361.000.-)**,IVA Incluido,correspondiente a los ítems 5, 7, 8, 12, 18, 19 y 23, conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma unipersonal **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA**, con RUC N° 1872096-0, por el monto total de **GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (G. 16.513.200.-)**, IVA Incluido, correspondiente al ítem 15 y 20, conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 3°.- Adjudicar a la firma unipersonal **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO**, con RUC N° 1379066-8, por el monto total de **GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (G. 43.210.000.-)**, IVA Incluido, correspondiente a los ítems 3, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 14 y 16, conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 4°.- Declarar desierto los Ítems 1, 2, 17, 21 y 22, por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso *"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ABOG. ALE ERNESTO KUSTER
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas